

RESOLUCION -CD- N° 175/2010

**Salta, 27 de Mayo de 2010
Expediente N° 12.179/06**

VISTO:

La Resolución CD-076/10 de esta Facultad, a través de la cual se designa interinamente al Méd. Víctor Alfredo LINARES RODRIGUEZ, en el cargo de Profesor en la Categoría de Asociado con dedicación semiexclusiva para las Asignaturas Epidemiología y Epidemiología Nutricional de las Carreras de Enfermería y Nutrición esta Facultad, a partir de la toma de posesión de funciones y hasta el 31 de Diciembre de 2.010 o nueva disposición; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° CD-174/10 se acepta la renuncia presentada por Méd. Linares Rodríguez.

Que el Consejo Directivo resolvió designar al Méd. Oscar D. Rivero, 2° en orden de mérito, en el cargo de Profesor Asociado con dedicación semiexclusiva para las asignaturas Epidemiología Nutricional y Epidemiología de las Carreras de Nutrición y Enfermería; de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de concursos de Profesores regulares.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(Sesión Ordinaria N° 06/10 del 18 de Mayo de 2.010)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Designar interinamente al **Méd. Oscar David RIVERO**, D.N.I. N° 12.712.150, en el cargo de Profesor Asociado con dedicación semiexclusiva para las Asignaturas EPIDEMIOLOGIA y EPIDEMIOLOGIA NUTRICIONAL de las Carreras de Enfermería y Nutrición esta Facultad, a partir de la toma de posesión de funciones y hasta el 31 de Diciembre de 2.010 o nueva disposición.

ARTICULO 2°: Imputar el gasto que demande la presente designación en las economías que genera la Planta del Personal Docente de esta Facultad.

ARTICULO 3°: El docente cumplirá sus funciones en la asignatura especificada y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización y necesidades de la Facultad.

RESOLUCION -CD- N° 175/2010

**Salta, 27 de Mayo de 2010
Expediente N° 12.179/06**

ARTICULO 4°: El Méd. Rivero deberá presentarse en la Dirección General de Personal de esta Universidad, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTICULO 5°: El docente designado deberá asumir dentro de los plazos estipulados por el Artículo 58 de la Resolución N° CS-350/87 y modif.. – Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Profesores Regulares.

ARTICULO 6°: Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, el Méd. Rivero recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

ARTICULO 7°: Hágase saber y remítase copia a: Dirección General de Personal, e interesado para su toma de razón y demás efectos.

img

LIC. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA

MGS. MONICA SACCHI
VICE-DECANA